ESE HOSPITAL LA MERCED CIUDAD BOLIVAR ANTIOQUIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° C-045 DE 2026	
CONTRATANTE NIT	E.S.E HOSPITAL LA MERCED CIUDAD BOLIVAR - ANTIOQUIA 890 907 241-1
CONTRATISTA	DARLY YOANA ARRUBLA LONDOÑO
CC	1.007.806.374
DIRECCION TELEFONO E-MAIL	Clle 57 B N. 47 – 11 322 633 80 58 Yoanaarrubla4@gmail.com
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROMOTOR EN SALUD PUBLICA, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC) EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR.
VALOR	VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($22.950.000)
PLAZO	10 MESES
LUGAR Y FECHA	CIUDAD BOLIVAR, 2 DE MARZO DE 2026

Entre los suscritos **MARIA ESTELA ACUÑA TERAN**, mayor de edad, domiciliada y residenciada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.846.138 de Sabanalarga (Atlántico), quien en obra en calidad de Gerente de la E.S.E. HOSPITAL LA MERCED de Ciudad Bolívar (Antioquia), según Decreto de nombramiento No. 0046 del 23 de marzo de 2024 y Acta de Posesión 0019 del 01 de Abril de 2024, debidamente facultado por la ley y los estatutos de la entidad, que para efectos del contrato se denominará EL CONTRATANTE, de una parte; de la otra, **DARLY YOANA ARRUBLA LONDOÑO,** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.007.806.374, actuando en su propio nombre y representación y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones: a) Dentro de las obligaciones consagradas en la normatividad vigente, en especial el plan decenal de salud pública, la ESE debe ejecutar todas las acciones de salud pública contempladas allí, para cumplir con esta obligación se realizó un contrato interadministrativo con la administración municipal de Ciudad Bolívar, en él se establece un COAI para ser ejecutado durante el año 2026. b) La necesidad que la Empresa Estatal pretende satisfacer con la contratación es: Operativizar el plan decenal de Salud Pública y el Plan de salud territorial del municipio, a través de la contratación del personal necesario para la realización de las actividades. c) Además de los requisitos establecidos por la normatividad vigente, se debe garantizar la cobertura con criterios de eficiencia y eficacia, para el caso puntual de toda la población del Municipio de Ciudad Bolívar, se requiere la contratación de una persona idónea y con experiencia como Promotor de Salud. El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROMOTOR EN SALUD PUBLICA, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC) EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR. **SEGUNDA. PLAZO**: El plazo del presente contrato es a partir de la firma del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre 2026. **TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor total de los servicios que el contratista se obliga a prestar de conformidad con la cláusula primera de este contrato, ha sido fijado de común acuerdo por las partes en la suma de VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($22.950.000), El pago de dicho valor se hará mensual a razón de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($2.295.000), con una ejecución mensual del 10% del programa, previa presentación de cuenta de cobro, informe de actividades, certificado de pago de seguridad social y certificación por parte del supervisor de conformidad con las actividades realizadas. No hay lugar o pago alguno por concepto de prestaciones, ni a la cobertura de seguridad social, puesto que no surge relación laboral, sino que se trata de un contrato de prestación de servicios. **CUARTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** El contratante se obliga a: a) Suministrar al contratista de forma oportuna, toda la información que aquel requiera para la cabal prestación de sus servicios; b) En los casos que así se

requiera, suministrar al contratista los recursos humanos y/o técnicos, necesarios para que aquel desarrolle su labor; c) Pagar oportunamente al contratista la remuneración pactada en la cláusula tercera de este contrato.

QUINTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Garantizar una información y comunicación bilateral asertiva, y a favor de la adecuada ejecución de los programas;
b) Optimizar el tiempo, respeto al conducto regular al interior de la institución;
c) Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible y a responder por el mismo.
d) Apoyar el cumplimiento de las actividades del COAI en las diferentes dimensiones según corresponda
e) Participar en todas las reuniones programadas de la Mesa de Infancia, Adolescencia y Familia
f) Asistir y participar en todas las reuniones programadas de la Mesa de Juventud.
g) Participación y apoyo logístico en la realización de campañas contra la lucha del trabajo infantil y la mendicidad.
h) Apoyar los procesos de sensibilización y formación institucional y juvenil para el funcionamiento de los Concejos Municipales de Juventud (CMJ), con incentivos para los participantes de la escuela de jóvenes de la zona urbana y rural.
i) Realizar diferente estrategia para la socialización de la Ruta de Atención para la población habitante de calle
j) Campaña al no apoyo a la mendicidad
k) Realizar encuentros saludables actividades de prevención de la enfermedad y promoción de la salud para adultos mayores en el Centro Vida y CPSAM
l) Realizar actividades donde se promueva la denuncia y el rechazo de la comunidad frente a la violencia a los adultos mayores en grupos organizados (colegios, JAC, Instituciones Educativas, etc)
m) Participación y apoyo logístico en la realización de la semana del adulto mayor.
n) Participar en las reuniones del Comité Gerontológico Municipal
o) Apoyar la estrategia que busque conformar y/o activar la mesa de erradicación de violencia contra las mujeres
p) Realizar campaña alusiva a la conmemoración a la mujer
q) Fortalece el grupo "SOMOS LAS FULANAS" que trabaja por los derechos de las mujeres, incluyendo temas como autonomía económica, mitos del amor romántico, micromachismos, economía del cuidado, entre otros
r) Participación, realización y apoyo logístico en la semana de la salud mental.
s) Participación y apoyo logístico en la realización de la semana de Más Amor menos Violencia.
t) Verificar que se cumpla en las Instituciones públicas y privadas la atención preferencial para las personas en situación de discapacidad, adultos mayores, niñ@s y mujeres embarazadas, de acuerdo al estatuto de accesibilidad.
u) Programa de radio temas: Inocuidad, manipulación y calidad de los alimentos.
v) Realizar Charla a Gestantes: Buenos hábitos alimentarios para la familia, manipulación de los alimentos
w) Realizar talleres dirigidos a la formación en alimentación sostenible teniendo en cuenta la soberanía alimentaria, en los diferentes grupos organizados del municipio, JAC, entre otro
x) Realizar en articulación con el SENA y el Parque Educativo actividades donde se fortalezca la manipulación de alimentos en nuestro municipio
y) Realizar consejería en lactancia materna dirigida al personal asistencial y programas de primera infancia del municipio.
z) Apoyar a la ESE con un enfoque de IAMI capacitando a todo el personal que atiende la población materna e infantil, de tal forma que esté en condiciones de poner en práctica la política institucional de salud y nutrición en favor de la mujer y la infancia, dentro del marco de los derechos humanos, el enfoque diferencial y la perspectiva de género

aa) Realizar actividades donde la comunidad se apropie de la normatividad internacional y nacional sobre los derechos sexuales y reproductivos
bb) Realizar acompañamiento familiar, comunitario y escolar en el marco de las estrategias APS con el fin de prevenir y realizar atención integral en salud sexual y reproductiva desde un enfoque de derechos a las familias del programa.
cc) Participar, realizar y apoyar con la logística en la realización del día de prevención del VIH.
dd) Apoyar en la Búsqueda Activa Institucional (BAI) de los eventos de Salud Pública
ee) Realizar las unidades de análisis de los eventos de interés en Salud pública que lo requieran
ff) Realizar Jornadas educativas en la zona urbana y rural con respecto a la normatividad vigente sobre la protección animal.
gg) Realizar Jornadas educativas en la zona urbana y rural con respecto a la tenencia de ejemplares caninos, con el fin de proteger la integridad de las personas, la salubridad pública y el bienestar del propio ejemplar canino.
hh) Difundir recomendaciones a tener en cuenta para mantener limpio el entorno de la vivienda
ii) Realizar campañas sobre el uso de transporte alternativo como la bicicleta para promover la vida sana con un tipo de deporte
jj) Realizar actividades lúdicas y practicas dirigidas al grupo de gestantes con el fin de educar para el trabajo de parto a través de la adecuación muscular.
kk) Realizar actividades para ampliar la red de servicios amigables para jóvenes y adolescentes con enfoque de derechos, genero diferencial
ll) Realizar actividades con diferentes estrategias donde se prevenga el IRA desde los tres mensajes claves
mm) Operativizar la estrategia AIEPI en su componente comunitario y organizacional, y vigilar la operativización del componente clínico por parte de la E.S.E. (se mide mediante una reunión trimestral de seguimiento y el cumplimiento de las acciones propuestas en el).
nn) Realizar una casa a casa antes de cada jornada de vacunación promocionando PAI
oo) Realizar programas de radio con énfasis en promoción de la vacunación y beneficios de la misma.
pp) Realizar programa de radio y/o TV sobre hábitos responsables de consumo y manejo adecuado de residuos sólidos y líquidos
qq) En articulación con la Empresa de Aseo, Unidad Agroambiental y otras Instituciones de carácter ambiental, conformar, movilizar y reunir promotores ambientales comunitarios, en el marco de la red nacional de jóvenes de ambiente del Ministerio del Medio Ambiente
rr) Realizar actividades educativas sobre hábitos responsables de Consumo y conservación del medio ambiente y el agua. Dirigida a grupos organizados e instituciones educativas
ss) Realizar talleres ambientales en diferentes sectores del municipio en compañía de la empresa de aseo, unidad agroambiental, Instituciones Educativas, Técnicos área de la salud, Policía Ambiental, Mesa Ambiental y/o otras organizaciones, donde se eduque con diferentes temas como Limpieza, Manejo Adecuado de Residuos.
tt) Realizar vigilancia y seguimiento a los casos de interés en salud pública de las enfermedades transmisibles
uu) Asistir y participar en todas las reuniones programadas del Comité de Vigilancia Epidemiológica Municipal e Institucional.
vv) Presentar los informes con las evidencias tales como: registro de asistencia y registro fotográfico de las actividades realizadas
ww) Otras actividades inherentes que se requieran para cumplir con los lineamientos del programa
xx) Deberá respetar a los funcionarios, empleados y demás personal que preste servicios en la entidad, como también las políticas y direccionamientos de la Institución.

SEXTA. CADUCIDAD: EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presente alguna de las causales señaladas en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Igualmente, en el contrato son aplicables los principios de terminación en las condiciones que la Ley señala. **SÉPTIMA. CONTROL EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO**: El contratante a través de la Subgerencia de la institución, supervisará la cabal ejecución del objeto del contrato y formulará las observaciones del caso con el fin de obtener las correcciones o modificaciones a que hubiere lugar dentro de la ejecución del mismo. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente Contrato. 2. Informar al Gerente respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 3. Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar EL CONTRATANTE. 4. Las demás inherentes a la función desempeñada. **OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestada con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecidas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 617 de 2000, Ley 1474 de 2011, Ley 2294 de 2023 y demás normas concordantes que impidan suscribir y ejecutar el presente contrato. **NOVENA. MULTAS**: EL CONTRATANTE podrá imponer sin perjuicio de la cláusula Penal Pecuniaria, ni de la declaratoria de caducidad, multas en caso de mora o de incumplimiento parcial. Las multas no podrán exceder del cinco por ciento (5%) del valor del contrato y se impondrán mediante Resolución motivada sujeta a las normas previstas en la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de caducidad del contrato, EL CONTRATANTE cobrará a título de cláusula Penal pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual una vez hecha efectiva, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte del CONTRATANTE. **DÉCIMA SEGUNDA. GARANTIA UNICA:** Acorde a lo establecido en el artículo 36 del Acuerdo 21 de 2016 y en el Manual de contratación, en los contratos de mínima cuantía y las compras electrónicas menores a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes no se exigirán la constitución de póliza, no obstante en el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, procederá a la exigencia de las mismas. La no exigencia de garantías radica en que los pagos que realiza la E.S.E. se hacen respaldados por la entrega de los elementos objeto del contrato y es el supervisor del contrato quien avala el cumplimiento de las obligaciones para poder proceder al pago, dicho supervisor es el responsable de informar si hay algún riesgo del no cumplimiento del contrato y así tomar las respectivas determinaciones. No obstante, la anterior determinación, el Contratista tiene la obligación de garantizar la calidad del servicio objeto del contrato. **DÉCIMA TERCERA: SEGURIDAD SOCIAL**: EL CONTRATISTA se hace responsable por concepto de los aportes al sistema general de seguridad social integral y Caja de Compensación Familiar de sus funcionarios en los términos de la ley 789 de 2002 artículo 50, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1955 de 2019. **DECIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor en el municipio de Ciudad Bolívar por las partes interesadas, a los dos (2) días del mes de marzo de 2026.

MARIA ESTELA ACUÑA TERAN
Gerente E.S.E. Hospital La Merced
EL CONTRATANTE
Elaboró: Natalia C

DARLY YOANA ARRUBLA LONDOÑO
C.C 1.007.806.374
EL CONTRATISTA

ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º C-045-2026
SUSCRITO ENTRE
LA E.S.E HOSPITAL LA MERCED DE CIUDAD BOLIVAR – ANTIOQUIA
Y DARLY YOANA ARRUBLA LONDOÑO

Entre los suscritos a saber: **JOAQUIN ALBERTO ALVAREZ MONSALVE**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.645.043, en calidad de Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios N.º C-045-2026, celebrado entre la E.S.E Hospital la Merced de Ciudad Bolívar- Antioquia, debidamente facultado por la Ley y los estatutos de la entidad y de la otra **DARLY YOANA ARRUBLA LONDOÑO,** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.007.806.374, actuando en su propio nombre y representación, convienen dar inicio a la vigencia del presente contrato, con el objeto de PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROMOTOR EN SALUD PUBLICA, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC) EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR.

CONTRATO: N.º C-045-2026 de marzo 2 de 2026

VIGENCIA: Marzo 2 de 2026 a diciembre 31 de 2026

VALOR TOTAL CONTRATO: Veintidós millones novecientos cincuenta mil pesos M/L ($22.950.000)

Para constancia se firma en el municipio de Ciudad Bolívar, el 2 de marzo de 2026

JOAQUIN ALVAREZ MONSALVE
Supervisor

DARLY YOANA ARRUBLA LONDOÑO
Contratista